



## ANEXO I

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS ESPECIALES DE GESTIÓN DE SERVICIOS (Procedimiento abierto)

#### Cuadro resumen de características

NUMERO DE EXPEDIENTE: **SE.016/12**

#### **A.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Incluido en el artículo 19.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el objeto del contrato viene constituido por la **gestión del servicio de CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE EN CÁCERES.**

#### **B.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:**

El adjudicatario quedará obligado al pago a la Universidad de Extremadura de la cantidad que fije en su oferta como precio del contrato, que como mínimo será de cuatrocientos euros (400,00 €) mensuales, en los diez meses lectivos del año académico mediante ingreso mensual en la cuenta número **2099-0157-24-0070010135** de la Caja de Extremadura, a nombre de la Universidad de Extremadura, o, en su lugar, al pago de la cantidad superior a la citada que haya ofertado.

Es exigible que el abono de los servicios pueda efectuarse con el monedero electrónico asociado al carnet inteligente de la Universidad de Extremadura, para lo que el adjudicatario deberá instalar los terminales precisos para el cobro, siendo a su cargo los gastos que se generen.

La Universidad de Extremadura podrá repercutir en el adjudicatario los gastos de energía eléctrica y agua en caso de producirse un consumo excesivo no acorde con la actividad del servicio.

#### **C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, A INCLUIR EN SOBRE 3 (hasta 75 puntos):

Se tendrán en cuenta los siguientes elementos para adjudicar el concurso:

1.- Cantidad a abonar cada mes a la Universidad de Extremadura, que sobrepase a la fijada como precio en la cláusula B del presente pliego: Hasta 60 puntos.

Se otorga la máxima puntuación a la empresa que presenta la mejor oferta en cuanto a mensualidad, puntuándose las demás ofertas de manera proporcional a la misma.

2.- Personal que atenderá el servicio, señalándose la categoría y tiempo de dedicación: Hasta 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente la mejor oferta en cuanto a personal, puntuándose las demás ofertas de manera proporcional a la misma.

La documentación concerniente a estos criterios cuantificables de forma automática, se incluirán en el SOBRE 3.

C.1.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, A INCLUIR EN SOBRE 2 (hasta 25 puntos):

1.- Equipamiento a aportar por el interesado (acreditación mediante la presentación de facturas pro forma), siempre que se considere adecuado por la Mesa de Contratación: Hasta 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente la mejor oferta en cuanto a equipamiento, puntuándose las demás ofertas de manera proporcional a la misma.

2.- Propuesta de controles higiénico-sanitarios: Hasta 10 puntos.

La documentación concerniente a estos criterios no cuantificables de forma automática, se incluirán en el SOBRE 2.

C.2) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C.3) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.



C.4) ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

SÍ

NO

**D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.**

No se exige.

**E- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: D. Antonio Díaz Parralejo, Vicerrector de Calidad e Infraestructura.

Vocales.

Titulares:

- D<sup>a</sup> Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de Asuntos Económicos..
- D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- Interventor/a o Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Letrado/a Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.

Secretario:

Titular: D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura.

**CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:**

No procede.

**F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS .**

El comienzo del servicio será a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

La duración del contrato será de un año prorrogable, por igual período, hasta un máximo de veinticinco años.



### **G.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Tanto las tarifas a cobrar por el adjudicatario a los usuarios de los servicios, como el canon a abonar por este último a la Universidad podrán ser revisados, con el incremento máximo del 85% de la variación del IPC (art. 90.3 del TRLCSP), ya sea anualmente o en el momento de la posible prórroga del contrato.

### **H.- FORMA DE PAGO DEL CANON.**

Mediante ingreso mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en la cuenta referida en la letra B de este pliego.

### **I.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

**DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** cualquiera de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP y el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura.

**DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

- Cualquiera de los medios establecidos en el art. 78 del TRLCSP y el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura.
- Además, los licitadores deberán acreditar la realización de actividad o prestación como la que constituye el objeto del presente contrato al menos durante tres años.

**SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):**

No procede.

### **J.- OTROS DOCUMENTOS.**

No procede.

### **K.- GARANTÍAS.**

Provisional: no procede.

Definitiva: el 50 % del precio anual del contrato.

### **L.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.**

Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 de la LCSP.



### **M.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

### **N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Teniendo en cuenta el carácter especial de la actividad y los criterios de adjudicación aplicables, no podrá subcontratarse la actividad.

### **O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento por el adjudicatario de las directrices marcadas por la Uex para la realización de la actividad del contrato.

### **P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.**

#### 1. Obligaciones generales:

En general, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- b. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que ostente la Administración, necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.
- c. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, salvo cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- d. Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- e. El adjudicatario no podrá instalar en las dependencias del bar-comedor ni del Centro máquinas expendedoras de bebidas, aperitivos, tabaco, etc, así como tampoco máquinas de juego, salvo que lo permita la Universidad de Extremadura previa solicitud del mismo.

#### 2. Seguro:

Para responder de los daños ocasionados por el mantenimiento, conservación, reposición y reparación de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar, y cuya responsabilidad asume el adjudicatario, así como





de las indemnizaciones por intoxicaciones o envenenamientos motivados por la inadecuada manipulación de alimentos, causados por servir productos en mal estado, el adjudicatario formalizará antes de la firma del contrato, y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una o varias pólizas de seguros en las que figure como asegurado la Universidad de Extremadura, por el importe de 300.506,05 €; si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

**Q.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

No procede.

**R.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**

1º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Badajoz, a 8 de octubre de 2012

EL RECTOR,



*[Handwritten signature]*  
Fdo. Segundo Píriz Durán.

## ANEXO I

### LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS GENERAL - 2011

#### BEBIDAS CALIENTES

Café solo o con leche	0,85 €
Descafeinado	0,85 €
Infusiones con agua o leche	0,85 €
Vaso de leche	0,85 €
Batidos lácteos	1,20 €

#### DESAYUNOS

Café solo o con leche, tipo desayuno, y tostada entera untada (aceite, mantequilla, cachuela, tomate, etc.) o bollería	1,40 €
Café solo o con leche, tipo desayuno, y media tostada untada (aceite, mantequilla, cachuela, tomate, etc.)	1,20 €

#### APERITIVOS

Vermouth rojo (Martini, Cinzano y similares)	1,30 €
Vermouth blanco, dulce, seco y similares	1,30 €
Mosto de uva (sin alcohol)	0,85 €
Vino de Málaga (dulce)	0,95 €

#### VINOS BLANCOS Y TINTOS (COPAS)

Vino común	0,75 €
Payva, Tentudía, etc.	0,80 €
Vinos finos (La Ina, Tío Pepe y similares)	1,35 €

#### CERVEZAS

Caña	0,85 €
1/5 normal	0,90 €
1/5 sin alcohol	0,90 €

#### REFRESCOS

Zumos enlatados	1,10 €
Coca Cola y similares	1,10 €
Fantas y similares (Tónica, Seven up, Tab)	1,10 €
Zumo natural naranja (vaso pequeño)	1,15 €

#### LICORES

Anís nacional (del Mono, Castellana, Asturiana) (copa)	1,25 €
Marie Brizard, Cointreau (copa)	1,30 €
Ron Bacardi y similares (copa)	1,30 €
Vodka español (copa)	1,30 €





### **GINEBRA**

Nacional (Larios, Burdon's y similares) (copa)	1,30 €
Importación (Gordon's) (copa)	1,50 €

### **COÑAC**

Soberano, Centenario, 103, etc.	1,25 €
Etiqueta negra, Magno, Carlos III etc	1,35 €

### **WHISKY**

Nacional (Dyc y similares)	1,85 €
Importación	2,65 €

### **COMBINADOS**

Cuba-libre, vermouth con ginebra, gin-tonic, Vodka con naranja, limón o cola, ron-cola, etc.	2,10 €
--	--------

### **AGUA**

Embotellada (1 litro)	0,90 €
Embotellada (1/2 litro)	0,75 €
Embotellada (1/4 litro)	0,70 €

### **TAPAS**

Chorizo y salchichón caseros	1,10 €
Queso manchego	1,20 €
Tortilla española	1,10 €
Jamón serrano	1,40 €

### **BOCADILLOS**

Chorizo y salchichón caseros	1,75 €
Queso manchego	1,75 €
Tortilla española	1,70 €
Jamón serrano	2,20 €

### **SANDWICHES**

Jamón York	1,50 €
Queso	1,50 €
Mixto	1,60 €
Montado de lomo	1,50 €